

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No 21:**

**ASUNTO:** (Solicitud de vivienda por ser damnificado del Fenómeno de La Niña 2010 - 2011)

**REFERENCIA:**

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
LUZ MARINA RAMIREZ	R-2016-018900	E-2016-005445	EL DOCUMENTO SE ENVIO AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE EN LA DIRECCIÓN REPORTADA NO EXISTE. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaría General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetado señor:

El Fondo Adaptación ha recibido el oficio del asunto el cual nos fue remitido por competencias desde la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres UNGRD.

Una vez consultado el Registro Único de Damnificados, se encontró que el accionante se encuentra reportado con el siguiente reporte:

CONSULTA RUD	
id_bien_afectado	268597
regi_id_registro	333573
numero_documento	51550749
nombres_apellidos	RAMIREZ, LUZ, MARIA
Parentesco	Jefe(a) o cabeza del hogar
forma_tenencia	En otra condición
TipoBien	Vivienda
Estado	Se perdió en parte
afectación	Vendaval
nombre_centro_poblado	POTOSI LAS DELICIAS
ubicacion_bien	INVACION

Como usted puede observar, aunque usted se encuentra en la base de Reunidos o REGISTRO ÚNICO DE DAMNIFICADOS RÚD, cuando usted fue censado, en el estado se reporta: **Se perdió en parte.**

Para Ilustrar los parámetros que enmarcan la misión del Sector Vivienda del Fondo Adaptación incluimos los **REQUISITOS Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD DE LOS HOGARES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Requisito	Documentos soporte
I.- Reporte de vivienda destruida (pérdida total) en el Registro Único de Damnificados de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo	Registro Único de Damnificados, Reunidos
II.- Cumplir por lo menos, una de estas dos condiciones:  (a) Que durante el proceso de verificación se valide la pérdida total del inmueble; o  (b) Que el inmueble esté ubicado en una zona de riesgo no mitigable.	Se utilizarán los siguientes documentos como soporte en cada caso:  (a) Ficha técnica y social de la visita al inmueble, mediante la cual se documentó la verificación técnica de la pérdida total y las condiciones sociales del hogar.  (b) Concepto del profesional idóneo que acredite que la vivienda se encuentra ubicada en zona de amenaza media o alta.
III.- Ostentar cualquiera de las condiciones de tenencia determinadas en el Instructivo de Tenencia.	Para demostrar los diferentes tipos de tenencia se deberán presentar los siguientes documentos.  1) Propietario, usufructuario, comunero o copropietario: Certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria.  2) Poseedores u Ocupantes u otras formas de tenencia: deben acreditar esta condición mediante alguno de los siguientes medios  a) Copia u Original de Certificación expedida por la autoridad catastral competente, donde conste que la persona miembro del hogar solicitante de los beneficios del Programa está registrada o inscrita en sus registros como poseedor del inmueble.  b) Declaración del poseedor, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, en la cual afirma ser poseedor del inmueble, acompañada de una de las siguientes pruebas sumarias:  • Copia u Original de Declaración juramentada de dos (2) personas domiciliadas en el mismo municipio del solicitante, en la que se dé fe de la tenencia material del Inmueble y del ánimo de señor y dueño del solicitante.  • Copia u Original de Contratos de compraventa, escrituras o fallos judiciales aún no inscritos en la oficina de registro de instrumentos públicos.  • Copia u Original de Recibos de pago, de impuesto predial, valorización o de servicios públicos domiciliarios a nombre de uno de los miembros del hogar damnificado.  El poseedor deberá acreditar que el ejercicio de su posesión lo ha ejercido durante por lo menos los tres (3) años anteriores al 30 de junio de 2011.

(Tomado del Instructivo Cierre de Verificación del Sector Vivienda del Fondo Adaptación)

Teniendo en cuenta lo anterior, lamentamos informarle que no podremos tenerla en cuenta dentro de nuestro proceso de intervención, ya que como ya lo hemos mencionado, nuestra finalidad es dar soluciones de vivienda a las familias que se encuentran reportadas en el Registro Único de Damnificados, con una vivienda destruida.

Sin embargo, entendemos su situación y le recomendamos acercarse a su municipio para conocer otros Proyectos donde su necesidad sea atendida.

En los términos anteriores damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
**Asesor III – Sectorial Vivienda**

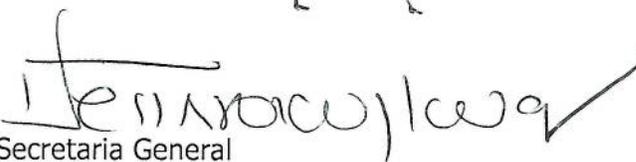
C.C. Ingeniero Danilo A. Rodríguez C, Director General Consorcio Interventoría Reconstrucción 2012, carrera 21 no 37 – 65 La ciudad.  
Dr. Yacir A Ramírez, Subdirector para el Manejo de Desastres Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, Avenida calle 26 N° 92-32 Piso 2° - Edificio Gold 4- Bogotá -Colombia

Proyectó: Rocío del Pilar Duarte Gómez - Supervisora Interventoría Contractual

Expediente PQR: 20128200110100081E

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 – 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 11 de agosto de 2017 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:   
Cargo: Secretaria General

Preparó: Alejandra Silva - Profesional I Equipo Administrativo / Sección Atención al Ciudadano 